

## RESOLUCIÓN N° 033 DE 2024

(Febrero 19 de 2024)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA,**  
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
2. Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.
3. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo 395 del 22 de noviembre de 2022 modificado por el Acuerdo 2 del 13 de enero de 2023, convocó a concurso abierto de méritos en Ascenso y Abierto para proveer definitivamente seis (6) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca – Proceso de Selección Territorial 9.
4. Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 2024 del 23 de enero de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 2, identificado con el Código OPEC N° 190085, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA-MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 9”***.
5. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC publicó las listas de elegibles el día 31 de enero de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.
6. Que, la firmeza de las Listas de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.consc.gov.co](http://www.consc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.
7. Que, el día 8 de febrero de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución N° 2424 del 23 de enero de 2024.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

9. Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Banco Inmobiliario de Floridablanca garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el primer lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código N° **190085**, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, de la planta de empleos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, al señor **HECTOR MARIO SULBARAN ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.018.336.
10. Que, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente ocupado mediante nombramiento en encargo por la señora **LUZ STELLA CADENA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.300.272, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 260 del 28 de diciembre de 2018 y cuya fecha de posesión fue el 31 de diciembre de 2018.
11. Que, la señora **LUZ STELLA CADENA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.300.272, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, el cual se encuentra ocupado actualmente mediante nombramiento en provisionalidad por la señora **SULEIDY SOLANDY TELLO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.708.567, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 173 del 31 de agosto de 2021 y fecha de posesión del 1 de septiembre de 2021.
12. Que, se debe nombrar al elegible **HECTOR MARIO SULBARAN ALVAREZ**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, por lo que se hace necesario dar por terminado el nombramiento en encargo a **LUZ STELLA CADENA SUAREZ**, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, al señor **HECTOR MARIO SULBARAN ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.018.336, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$5.872.817) M/CTE., de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **HECTOR MARIO SULBARAN ALVAREZ** tendrá diez (10) días para

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

4

manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución, la señora **LUZ STELLA CADENA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.300.272, quien desempeña en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 2**, de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, deberá retornar automáticamente al cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez el señor **HECTOR MARIO SULBARAN ALVAREZ** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de lo cual la Profesional Especializado de apoyo a Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo mencionado en el artículo anterior, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad a la señora **SULEIDY SOLANDY TELLO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.708.567, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la planta de personal del BIF.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Floridablanca a



**LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**  
Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz  
PE – Apoyo Talento Humano

Revisó: Yury Alexander Anaya Bueno  
Abogado Externo

Revisó: Carlos Fernando Quesada León  
Abogado Externo

Aprobó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

